

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2021

**ACTOR: MUNICIPIO DE ERONGARÍCUARO,
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/155/2026 del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.	1853

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

I. Solicitud de sobreseimiento.

Agréguese el oficio del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita se decrete el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, así como del recurso de reclamación 124/2025-CA y se ordene el archivo de ambos expedientes; al respecto, **dígasele** que deberá estarse a lo acordado en proveído de catorce de enero del año en curso, por el que se decretó el sobreseimiento en este medio de control constitucional.

II. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que la persona que menciona cuenta con firma electrónica vigente, por tanto, se **acuerda favorablemente** su solicitud.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/KPFR

